



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SENO03207

Gobierno de

563168

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

29-enero-2021

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE**
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN RAFAEL ARCÁNGEL
 CALLE CRUCE 2: SAN GABRIEL ARCÁNGEL
 GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mtz.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR: 690 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021 IMPORTE: \$1,298.00

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	07:00:17 a	AL: 03:00:17 p	VIERNES SI
MARTES	SI	DE:	07:00:17 a	AL: 03:00:17 p	SABADO SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:17 a	AL: 03:00:17 p	DOMINGO SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:17 a	AL: 03:00:18 p	

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Grecia Mejía
ACEPTO

CASTAÑEDA MEJIA GRECIA SARAHY

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFlío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el teléfono de manos libres, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en sanciones moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vata o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrahacerla y/o servirla.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botellía cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.